



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad en lo dispuesto en numeral 1 del Artículo 33 de la resolución 098 de febrero 12 de 2008 “Por la cual se adopta el manual de la entidad”, realiza el siguiente estudio de Oportunidad y Conveniencia para la contratación de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUBRIR AL BACTERIÓLOGO DE PLANTA DURANTE EL TERMINO DE COMISIONES DE SERVICIOS DEL PROFESIONAL, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0366-2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN ESE”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Descripción de la Necesidad del Bien o Servicio que se debe adquirir.

El Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de lepra y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad.

Teniendo en cuenta que el Sanatorio de Contratación E.S.E, es una Institución Prestadora de servicios de Salud especializada en el manejo de pacientes de la enfermedad de Lepra, el Ministerio de Salud y Protección Social suscribió con el Sanatorio de Contratación ESE, el convenio Interadministrativo No. 0366 de fecha 25 de Junio de 2013, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE SOCIALIZACION DE LA GUIA DE ATENCION INTEGRAL DE LEPROA A LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y ESTUDIO DE CONVIVIENTES DE LEPROA (En los departamentos de Atlántico , Bolívar, Magdalena, Cesar, Boyacá, Norte de Santander y Santander), por un valor de \$350.000.000, y con término de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2013.

En desarrollo de este convenio, un equipo de profesionales de la entidad debe desplazarse a estos departamentos a realizar talleres, conferencias, brigadas etc., dentro de los cuales se encuentra el único bacteriólogo de la entidad, Dr. Olinto Mieles Burgos, dada su experiencia de más de 24 años en la ESE.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en la entidad solo existe un bacteriólogo, y por ende no existe personal idóneo disponible para cubrir las comisiones antes mencionadas, se requiere contratar los servicios de un profesional del área de bacteriología con el fin de cubrir las comisiones del bacteriólogo de planta, y con ello garantizar los servicios de atención integral de la enfermedad de lepra en el Sanatorio de Contratación ESE.

2. Justificación del requerimiento.

Dentro de los servicios de atención integral de la enfermedad de lepra en el SANATORIO DE CONTRATACION ESE, exige de manera ininterrumpida los servicios de un profesional en el área de bacteriología, por lo que la entidad solo cuenta dentro de su planta de personal con un bacteriólogo de tiempo completo; profesional que en virtud de la ejecución del convenio interadministrativo 0366-2013 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Sanatorio de Contratación ESE, y dada su gran experiencia en el manejo de la enfermedad de la Lepra, se requiere que conforme el equipo de profesionales de la entidad que viajan a dictar las charlas, conferencias, talleres etc., objeto del convenio anteriormente descrito, por lo que se hace necesario celebrar una orden de prestación de servicios con un profesional del área de la bacteriología, idóneo y con experiencia profesional mínima de dos (02) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para cubrir las comisiones del bacteriólogo de la entidad y con ello garantizar los servicios de atención integral de la enfermedad de la lepra en el Sanatorio de Contratación ESE y demás usuarios de esta IPS.

3. Forma de satisfacer la necesidad.

Bajo las anteriores consideraciones, la forma apropiada de satisfacer esta necesidad es la celebración de una orden de prestación de servicios profesionales con un profesional en bacteriología cuya formación académica, experiencia y perfil profesional, corresponda a lo expuesto en la justificación del presente estudio.

4. Condiciones del contrato a celebrarse.

- a. **Objeto:** El Contratista se obliga para con el SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. a prestar los servicios profesionales de bacteriología a los enfermos de lepra y usuarios del Sanatorio de Contratación E.S.E, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante le proporcione y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

Actividades a realizar:

- 1) La prestación de los servicios profesionales como Bacteriólogo de conformidad con la Cláusula Primera de la presente orden
 - 2) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en el que incurra para la ejecución del presente contrato
 - 3) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social
 - 4) Entregar el informe de las actividades ejecutadas dentro de la prestación de la Orden de Prestación de Servicios Profesionales.
 - 5) Informar AL CONTRATANTE cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente
 - 6) Dar respuesta a las glosas que realicen a los servicios que haya prestado al Sanatorio en virtud de las actividades desarrolladas, a las diferentes entidades responsables de pago, en los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2007, ambas del Ministerio de la Protección
- b. **Plazo:** será el comprendido entre el ocho (08) de Julio y el Treinta (30) de Noviembre de dos mil trece (2013).
- c. **Valor:** Se estima en la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$10.176.000.00) M/CTE.
- d. **Lugar de la Ejecución:** En el municipio de Contratación – SANATORIO DE CONTRACION E.S.E.
- e. **Forma de Pago:** El valor de la presente orden será cancelado de la siguiente manera: a) Cuatro (4) pagos parciales por valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PESOS (\$2.150.000,00) M/CTE, cada uno, los cuales se cancelarán por la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, informe de ejecución de actividades, soportes de pago de aportes a seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la orden; b) Un pago final por valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.576.000,00) M/CTE, el cual se realizará a la terminación del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, informe de ejecución de actividades, soportes de pago de aportes a seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la orden.

5. ESTUDIO JURIDICO.

Se trata de contratar los servicios de un profesional en bacteriología, con autonomía técnica y científica, durante el periodo que se programaron las comisiones del bacteriólogo de planta de la entidad, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante le proporcione, de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista y los requerimientos del presente estudio, siguiendo los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal.

El proceso de selección de contratistas a realizar corresponde a una CONTRATACION DIRECTA, que no requiere varias ofertas ni de invitación pública, como lo establece el artículo 26 de la Resolución No. 098 de febrero 21 de 2008, en razón a su naturaleza, bajo la figura de ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, para lo cual se solicitará oferta de manera directa a un profesional del área de Bacteriología.

6. SOPORTE TÉCNICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El valor para dicha contratación se proyectó teniendo en cuenta el valor histórico de dichos servicios en vigencias anteriores con el reajuste para la vigencia 2013.

Los recursos para esta contratación se encuentran asignados en el CPD No.276 del 27 de Junio de 2013, por valor de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$10.176.000,00) M/CTE, con cargo al código 1028- Servicios Personales Indirectos –Honorarios, de la actual vigencia.

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Bajo el presente análisis se concluye que el contratista deberá presentar a su costa y a favor del SANATORIO DE CONTRATACION ESE, una póliza de garantía o garantía bancaria que avale los siguientes eventos: **a) cumplimiento de las obligaciones contractuales:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más. De igual forma, el contratista deberá presentar póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional como Bacteriólogo (a) en cuantía equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) M/CTE, por el término de duración del contrato.





Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

8. CONCLUSION.

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia, se acredita la necesidad de contratar la prestación de los servicios profesionales referidos en el presente estudio, en aras de atender a cabalidad la prestación de servicios de bacteriología, aplicable a los procesos y procedimientos asistenciales del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E, en las dependencias y laboratorio de la entidad.

Se expide en Contratación, a los veintisiete (27) días del mes de Junio de dos mil trece (2.013).

ORINAL FIRMADO

CARLOS MARIO ARENAS DURÁN

Coordinador médico

SANATORIO DE CONTRATACION ESE

